

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 46/19	EJERCICIO: 2020
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 1379/19

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
SEGUNDO LLAMADO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL ANEXO D DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Sólo se reciben consultas por escrito.	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: <i>02 de marzo</i> de 2020

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <i>06 de marzo</i> de 2020 – <i>13:00</i> hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día <i>06 de marzo</i> de 2020 – <i>13:30</i> hs.

Handwritten signatures and initials.

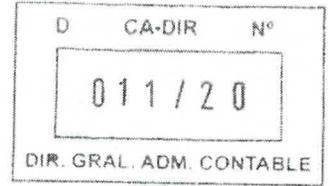


D	CA-DIR	Nº
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

Handwritten initials and signature

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Segundo llamado: Adquisición de herramientas para los talleres del Anexo D de la H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Plazo de entrega: para la totalidad de los elementos adjudicados será de TREINTA (30) días corridos a contar desde la suscripción y formal retiro de la Orden de Compra.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta H. Cámara, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes.

Lugar de entrega: en el 1ºer subsuelo del edificio Anexo "D" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Bartolomé Mitre 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Subdirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento al teléfono 6075-7100 interno 5227/5233 o 5235, en el horario de 9 a 18 hs.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

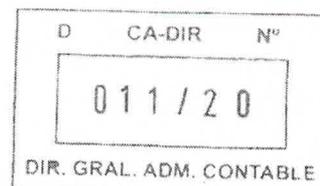
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysiguos/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. FOLLETERÍA

Folletería

En caso de ofrecer marcas diferentes a las establecidas en el presente Pliego se deberá presentar folletería que contengan especificaciones técnicas de los productos cotizados.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión, logística y entrega de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o



necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

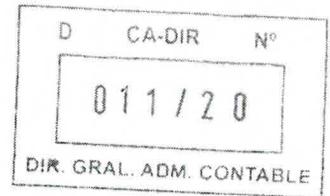
b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos



resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería, sita en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD Nº 354/18, y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

CS
DA

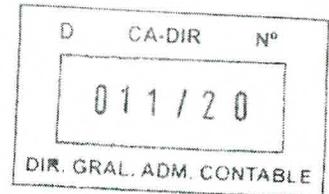


D	CA-DIR	Nº
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

MA
[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****SEGUNDO LLAMADO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL ANEXO "D" DE LA H.C.D.N.**

REGLON N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	4	Unidad	JUEGO DE PESTAÑADORA EXCENTRICA Y CORTADORA PARA CAÑOS DE COBRE Y ALEACION MARCA VALUE vft-808-is O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD
2	8	Unidad	REMACHADORA MANUAL DE CHAPA TEMPLADA Y ALUMINIO CON BOQUILLAS DE 2,4 MM ARGENRAP AR- 312 O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD
3	9	Unidad	JUEGO DE 24 PIEZAS BOCALLAVES DE ¼ HEXAGONALES Y TORX, EN CAJA PLASTICA MODELO SL25 DE BAHCO O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD
4	12	Unidad	TIJERAS MULTIUSO MOD 2744 DE BAHCO O MARCA DE SIMILAR CALIDAD
5	9	Unidad	TIJERAS PARA CHAPA DE ACERO DURO DE CORTE A DERECHAS E IZQUIERDAS CON MULTIPLICADOR COD. MA225L DE BAHCO O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD
6	8	Unidad	PINZA PARA ANILLOS DE RENTECION INTERIORES CON MORDAZA CURVADA A 90° PARA ANILLOS DE 19-60 COD.2890-180 DE BAHCO O MARCA SIMILAR CALIDAD
7	8	Unidad	PINZA PARA ANILLOS DE RETENCION EXTERIORES CON MORDAZA CURVADA A 90° PARA ANILLOS DE 19-60 COD.2990-180 DE BAHCO O MARCA DE SIMILAR CALIDAD
8	10	Unidad	PINZA DE FUERZA CON CORTANTE DE 10" MOD.137-10 DE BAHCO O MARCA DE CALIDAD SIMILAR
9	10	Unidad	PINZA UNIVERSAL DE ALTO RENDIMIENTO Y DISEÑADA PARA ESPACIOS REDUCIDOS DE 8" MOD.2628 G-200IP DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD
10	40	Unidad	DESTORNILLADO PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMOVANADIO 4X80 AISLANTE (1000V)MARCA BREMEN O SIMILAR
11	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMO/VANADIO 3X60 AISLANTE (1000V) MARCA BREMEN O SIMILAR CALIDAD
12	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMO/VANADIO 40X100 AISLANTE (1000V) MARCA BREMEN O SIMILAR CALIDAD
13	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMO/VANADIO 2,5X75 AISLANTE (1000V) MARCA BREMEN O SIMILAR CALIDAD
14	50	Unidad	ALICATE CORTE DIAGONAL DE 6" DE ACERO cr-V Y DE FILOS TEMPLADOS MODELO 992811 DE MARCA BIASSONI O SIMILAR CALIDAD
15	10	Unidad	JUEGO DE 10 PUNTAS LARGAS PHILIPS Y PLANO PARA ATORNILLADOR A BATERIA
16	10	Unidad	JUEGO DE 10 PUNTAS CORTAS PHILIPS Y PLANO MARCA BLACK & DECKER O SIMILAR CALIDAD PARA ATORNILLADOR A BATERIA
17	14	Unidad	JUEGO DE 4 LLAVES FRANCESAS CON TRATAMIENTO ANTICORROSION Y ACABADO FOSFATIZADO DE 6", 8" 10" Y 12"MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD
18	14	Unidad	PINZAS TIPO PICO DE LORO 254MM, MOD.224P-240 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD



19	12	Unidad	ARCO DE SIERRA PROFESIONAL BAHCO MODELO 319 CON 10 HOJAS DE SIERRA DE REPUESTO O SIMILAR CALIDAD
20	15	Unidad	LINTERNAS RECARGABLES A 220V DE 7 LED MARCA SONEX O MARCA DE SIMILAR CALIDAD
21	15	Unidad	CINTA METRICA MARCA ESAMET DE 5 MTS. X 25MM TRIPLE FRENO CON IMAN LINEA INDUSTRIAL O SIMILAR CALIDAD
22	5	Unidad	CINTA METRICA MARCA ESAMET DE 10 MTS X 25MM TRIPLE FRENO CON IMAN LINEA INDUSTRIAL O SIMILAR CALIDAD
23	6	Unidad	BARRETA HEXAGONAL PATA DE CABRA DE ¾" X 24" MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
24	6	Unidad	JUEGO DE 9 MECHAS COPA DE 16MM A 83MM CON SOPORTES Y BROCAS MOD.3834-SET-92 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD
25	17	Unidad	JUEGO DE 4 MECHAS DE WIDIA MARCA EZETA PARA MAMPOSTERIA DE 5 A 10 MM O SIMILAR CALIDAD.
26	13	Unidad	JUEGO DE 25 MECHAS DE ACERO RAPIDO MARCA DORMER O SIMILAR CALIDAD DE 1MM A 13MM
27	10	Unidad	JUEGO DE MECHAS DE WIDIA PARA PERCUTORA ENCASTRE SDS PLUS DE 6X160MM, 8X160MM, 10X160MM Y 12X160MM.
28	10	Unidad	PIEDRA DE AFILAR PARA AMOLADORA GRANOFINO 15CM X 2CM
29	4	Unidad	PIEDRA PARA AFILAR/ASENTAR
30	12	Unidad	JUEGO DE LLAVES ALEN LARGAS ACODADAS PAVONADAS, PULGADAS DE 0,050 A 3/8" COD BE-9785 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD
31	12	Unidad	JUEGO DE LLAVES ALEN LARGAS ACODADAS PAVONADAS MILIMETRICAS DE 1,5 MM A 13 MM COD.BE-9770 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD
32	20	Unidad	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CERAMICA PARED 115MM
33	20	Unidad	DISCO DE CORTE PARA METAL 115MM
34	5	Unidad	DISCO DE CORTE PARA METAL 230MM
35	6	Unidad	JUEGO DE FORMON EN 6MM, 10MM, 12MM, 18MM,25MM Y 32MM MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD
36	5	Unidad	GUBIAS JUEGO 10X140 MM MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD
37	5	Unidad	CEPILLO DE MANO DE CARPINTERIA 248MM MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
38	10	Unidad	TENAZAS TIPO CARPINTERO DE ALEACION DE ACERO DE 200MM DE LARGO CON MANGO DE PLASTICO MOD.541D-200 DE BAHCO O MARCA DE SIMILAR CALIDAD
39	7	Unidad	MARTILLO DE CARPINTERO 450GRS. CON UÑA MODELO 427-16 MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD
40	7	Unidad	MARTILLO DE CARPINTERO 450GRS. CON UÑA MODELO 427-20 MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD
41	20	Unidad	MARTILLO CARPINTERO DE 25CM
42	5	Unidad	MARTILLO DE TAPICERO CON IMAN
43	5	Unidad	SERRUCHO LUCTADOR 610MM MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
44	5	Unidad	SERRUCHO LUCTADOR 457 MM MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD



45	10	Unidad	METRO DE MADERA 2M
46	40	Unidad	LAPIZ DE CARPINTERO MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
47	5	Unidad	LAPIZ DE WIDIA
48	4	Unidad	JUEGO DE MECHAS PARA MADERA DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15MM
49	5	Unidad	JUEGO DE MECHAS PARA MADERA FORSTNER 35MM PARA BISAGRA MARCA BOSCH O SIMILAR CALIDAD
50	3	Unidad	JUEGO DE MECHAS PALA PALETA PARA MADERA X 6 PIEZAS Dw1587 MARCA DEWALT O SIMILAR CALIDAD
51	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 20CM
52	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 30CM
53	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 50CM
54	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 150CM
55	4	Unidad	PRENSA DE CINTA FLEJE DE ACERO 12M
56	4	Unidad	PRENSA DE CINTA FLEJE DE ACERO 4M
57	5	Unidad	ESCUADRA DE CARPINTERO 10"
58	5	Unidad	JUEGO DE ESPATULAS METALICAS PROFESIONALES PINTOR N°5, N°8 Y N°10
59	3	Unidad	TIRA LINEA CHOCLA 30M CON TIZA Y NIVEL
60	10	Unidad	ESCUADRA DE ALBAÑIL 60X40
61	5	Unidad	FRATACHO DE ALBAÑIL DE MADERA 30CM
62	5	Unidad	HACHUELA ALBAÑIL 400GR
63	5	Unidad	LLANA DENTADA DE 30CM x 12.5CM
64	5	Unidad	NIVEL DE MANO 0,50M
65	3	Unidad	NIVEL DE MANO 1M
66	3	Unidad	PLOMADA PARA ALBAÑIL 500GR CON HILO
67	1	Unidad	SOGA CORDON CUERDA SEMIESTATICA 11MM X 50MM
68	5	Unidad	PUNTA DE ALBAÑIL DE HIERRO FORJADO 30CM
69	4	Unidad	CORTA FRIO 30CM
70	4	Unidad	CUCHARA DE ALBAÑIL SOLDADA N°8 MARCA GHERARDI O SIMILAR CALIDAD
71	4	Unidad	CUCHARIN DE ALBAÑIL 5 ½ MARCA GHERARDI O SIMILAR CALIDAD



D	CA-DIR	Nº
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

72	1	Unidad	CORTADORA DE CERAMICA/PORCELANATO 80CM
73	4	Unidad	SERRUCHO DE CALAR/CUCHILLO PARA DURLOCK MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
74	4	Unidad	TIJERA LARGA AVIACION PARA DURLOCK, 14-566 DE MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
75	10	Unidad	CUTTER PARA DURLOCK 10-079 DE MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD
76	2	Unidad	ENGRAPADORA NEUMATICA PARA TAPICERIA 84/08
77	5	Unidad	TIJERA PROFESIONAL TEXTIL
78	10	Unidad	ARNES DE SEGURIDAD CON CINTA POLIESTER DE 45MM, CABO DE VIDA CON AMORTIGUADOR Y MOS.18MM, NORMA IRAM 3622-1, MARCA ESLINGAR MODELO WXEHA211A O SIMILAR CALIDAD
79	50	Par	GUANTES MAPA ULTRANE 553 PALMA DE NITRILO TALLE 8 O CALIDAD SIMILAR
80	20	Par	RODILLERAS DE PROTECCION MULTIPLE USO MARCA CERAMICRUZ O SIMILAR CALIDAD
81	10	Unidad	SEMIMASCARA 3M 6200 CON REPUESTO DE FILTRO O SIMILAR CALIDAD
82	10	Unidad	SEMIMASCARA 3M 6001 + FILTROS O SIMILAR CALIDAD
83	20	Unidad	ANTIPARRA TRANSPARENTE POLICARBONATO ANTIRRAYADURA 3M G-20
84	10	Unidad	CASCO DE SEGURIDAD AMARILLO CON ARNES
85	20	Unidad	FAJA LUMBAR DE TRABAJO MARCA OMBU O SIMILAR CALIDAD
86	20	Unidad	GAFAS PROTECCION OCULAR TRANSPARENTE 3M O SIMILAR CALIDAD

Handwritten signature and initials.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

CD
JA
[Signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación detallada en el presente Anexo.

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

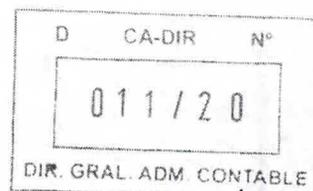
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

A

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

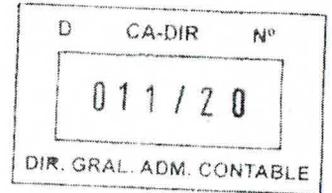
- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA

CONTRATACIÓN

Ed
A 

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Folletería: de corresponder conforme el artículo 6° Pliego de Condiciones Particulares.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ED
DA



D	CA-DIR	Nº
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

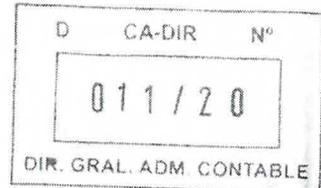
ANEXO III

FORMULARIOS

MA
A

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. A. ...".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Handwritten signature and initials (DA)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

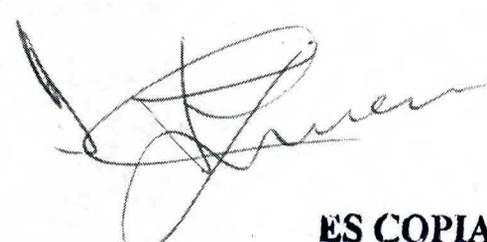


D	CA-DIR	Nº
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ed
JA



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	COSTO UNITARIO \$	COSTO SUBTOTAL \$
1	4	Unidad	JUEGO DE PESTAÑADORA EXCENTRICA Y CORTADORA PARA CAÑOS DE COBRE Y ALEACION MARCA VALUE vft-808-is O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
2	8	Unidad	REMACHADORA MANUAL DE CHAPA TEMPLADA Y ALUMINIO CON BOQUILLAS DE 2,4 MM ARGENRAP AR-312 O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
3	9	Unidad	JUEGO DE 24 PIEZAS BOCALLAVES DE ¼ HEXAGONALES Y TORX, EN CAJA PLASTICA MODELO SL25 DE BAHCO O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
4	12	Unidad	TIJERAS MULTIUSO MOD 2744 DE BAHCO O MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
5	9	Unidad	TIJERAS PARA CHAPA DE ACERO DURO DE CORTWE A DERECHAS E IZQUIERDAS CON MULTIPLICADOR COD. MA225L DE BAHCO O DE MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
6	8	Unidad	PINZA PARA ANILLOS DE RENTECION INTERIORES CON MORDAZA CURVADA A 90° PARA ANILLOS DE 19-60 COD.2890-180 DE BAHCO O MARCA SIMILAR			
7	8	Unidad	PINZA PARA ANILLOS DE RETENCION EXTERIORES CON MORDAZA CURVADA A 90° PARA ANILLOS DE 19-60 COD.2990-180 DE BAHCO O MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
8	10	Unidad	PINZA DE FUERZA CON CORTANTE DE 10" MOD.137-10 DE BAHCO O MARCA DE CALIDAD SIMILAR			
9	10	Unidad	PINZA UNIVERSAL DE ALTO RENDIMIENTO Y DISEÑADA PARA ESPACIOS REDUCIDOS DE 8" MOD.2628 G-2001P DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
10	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMO/VANADIO 4X80 AISLANTE (1000V)MARCA BREMEN O SIMILAR			
11	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMO/VANADIO 3X60 AISLANTE (1000V) MARCA BREMEN O SIMILAR CALIDAD			
12	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMO/VANADIO 40X100 AISLANTE (1000V) MARCA BREMEN O SIMILAR CALIDAD			
13	40	Unidad	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA PUNTA PHILIPS MAGNETICA CROMOVANADIO 2,5X75 AISLANTE (1000V) MARCA BREMEN O SIMILAR CALIDAD			

DA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	N°
011/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

14	50	Unidad	ALICATE CORTE DIAGONAL DE 6" DE ACERO cr-V Y DE FILOS TEMPLADOS MODELO 992811 DE MARCA BIASSONI O SIMILAR CALIDAD			
15	10	Unidad	JUEGO DE 10 PUNTAS LARGAS PHILIPS Y PLANO PARA ATORNILLADOR A BATERIA MARCA BOSCH O CALIDAD SIMILAR			
16	10	Unidad	JUEGO DE 10 PUNTAS CORTAS PHILIPS Y PLANO MARCA BLACK & DECKER O SIMILAR CALIDAD PARA ATORNILLADOR A BATERIA			
17	14	Unidad	JUEGO DE 4 LLAVES FRANCESAS CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y ACABADO FOSFATIZADO DE 6", 8" 10" Y 12" MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
18	14	Unidad	PINZAS TIPO PICO DE LORO 254MM, MOD.224P-240 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
19	12	Unidad	ARCO DE SIERRA PROFESIONAL BAHCO MODELO 319 CON 10 HOJAS DE SIERRA DE REPUESTO O SIMILAR CALIDAD			
20	15	Unidad	LINTERNAS RECARGABLES A 220V DE 7 LED MARCA SONEX O MARCA DE SIMILAR CALIDAD			
21	15	Unidad	CINTA METRICA MARCA ESAMET DE 5 MTS. X 25MM TRIPLE FRENO CON IMAN LINEA INDUSTRIAL O SIMILAR CALIDAD			
22	5	Unidad	CINTA METRICA MARCA ESAMET DE 10 MTS X 25MM TRIPLE FRENO CON IMAN LINEA INDUSTRIAL O SIMILAR CALIDAD			
23	6	Unidad	BARRETA HEXAGONAL PATA DE CABRA DE 3/4" X 24" MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD			
24	6	Unidad	JUEGO DE 9 MECHAS COPA DE 16MM A 83MM CON SOPORTES Y BROCAS MOD.3834-SET-92 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
25	17	Unidad	JUEGO DE 4 MECHAS DE WIDIA MARCA EZETA PARA MAMPOSTERIA DE 5 A 10 MM O SIMILAR CALIDAD.			
26	13	Unidad	JUEGO DE 25 MECHAS DE ACERO RAPIDO MARCA DORMER O SIMILAR CALIDAD DE 1MM A 13MM			
27	10	Unidad	JUEGO DE MECHAS DE WIDIA PARA PERCUTORA ENCASTRE SDS PLUS DE 6X160MM, 8X160MM, 10X160MM Y 12X160MM.			
28	10	Unidad	PIEDRA DE AFILAR PARA AMOLADORA GRANOFINO 15CM X 2CM			
29	4	Unidad	PIEDRA PARA AFILAR/ASENTAR			
30	12	Unidad	JUEGO DE LLAVES ALLEN LARGAS ACODADAS PAVONADAS, PULGADAS DE 0,050 A 3/8" COD BE-9785 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
31	12	Unidad	JUEGO DE LLAVES ALLEN LARGAS ACODADAS PAVONADAS MILIMETRICAS DE 1,5 MM A 13 MM COD.BE-9770 DE BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
32	20	Unidad	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CERAMICA PARED 115MM			
33	20	Unidad	DISCO DE CORTE PARA METAL 115MM			
34	5	Unidad	DISCO DE CORTE PARA METAL 230MM			
35	6	Unidad	JUEGO DE FORMON EN 6MM, 10MM, 12MM, 18MM,25MM Y 32MM MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
36	5	Unidad	GUBIAS JUEGO 10X140 MM MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD			
37	5	Unidad	CEPILLO DE MANO DE CARPINTERIA 248MM MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD			

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



38	10	Unidad	TENAZAS TIPO CARPINTERO DE ALEACION DE ACERO DE 200MM DE LARGO CON MANGO DE PLASTICO MOD.541D-200 DE BAHCO O MARCA DE SIMILAR CALIDAD		
39	7	Unidad	MARTILLO DE CARPINTERO 450GRS. CON UÑA MODELO 427-16 MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD		
40	7	Unidad	MARTILLO DE CARPINTERO 450GRS. CON UÑA MODELO 427-20 MARCA BAHCO O SIMILAR CALIDAD		
41	20	Unidad	MARTILLO CARPINTERO DE 25CM		
42	5	Unidad	MARTILLO DE TAPICERO CON IMAN		
43	5	Unidad	SERRUCHO LUCTADOR 610MM MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD		
44	5	Unidad	SERRUCHO LUCTADOR 457 MM MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD		
45	10	Unidad	METRO DE MADERA 2M		
46	40	Unidad	LAPIZ DE CARPINTERO MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD		
47	5	Unidad	LAPIZ DE WIDIA		
48	4	Unidad	JUEGO DE MECHAS PARA MADERA DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15MM		
49	5	Unidad	JUEGO DE MECHAS PARA MADERA FORSTNER 35MM PARA BISAGRA MARCA BOSCH O SIMILAR CALIDAD		
50	3	Unidad	JUEGO DE MECHAS PALA PALETA PARA MADERA X 6 PIEZAS Dw1587 MARCA DEWALT O SIMILAR CALIDAD		
51	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 20CM		
52	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 30CM		
53	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 50CM		
54	7	Unidad	PRENSA TIPO SARGENTO 150CM		
55	4	Unidad	PRENSA DE CINTA FLEJE DE ACERO 12M		
56	4	Unidad	PRENSA DE CINTA FLEJE DE ACERO 4M		
57	5	Unidad	ESCUADRA DE CARPINTERO 10"		
58	5	Unidad	JUEGO DE ESPATULAS METALICAS PROFESIONALES PINTOR N°5, N°8 Y N°10		
59	3	Unidad	TIRA LINEA CHOCLA 30M CON TIZA Y NIVEL		
60	10	Unidad	ESCUADRA DE ALBAÑIL 60X40		
61	5	Unidad	FRATACHO DE ALBAÑIL DE MADERA 30CM		
62	5	Unidad	HACHUELA ALBAÑIL 400GR		
63	5	Unidad	LLANA DENTADA DE 30CM Y 12.5CM		

Handwritten signature and initials

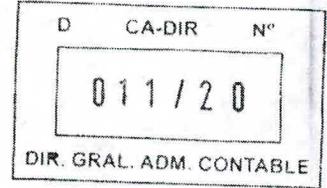
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



64	5	Unidad	NIVEL DE MANO 0,50M		
65	3	Unidad	NIVEL DE MANO 1M		
66	3	Unidad	PLOMADA PARA ALBAÑIL 500GR CON HILO		
67	1	Unidad	SOGA CORDON CUERDA SEMIESTATICA 11MM X 50MM		
68	5	Unidad	PUNTA DE ALBAÑIL DE HIERRO FORJADO 30CM		
69	4	Unidad	CORTA FRIJO 30CM		
70	4	Unidad	CUCHARA DE ALBAÑIL SOLDADA N°8 MARCA GHERARDI O SIMILAR CALIDAD		
71	4	Unidad	CUCHARIN DE ALBAÑIL 5 ½ MARCA GHERARDI O SIMILAR CALIDAD		
72	1	Unidad	CORTADORA DE CERAMICA/PORCELANATO 80CM		
73	4	Unidad	SERRUCHO DE CALAR/CUCHILLO PARA DURLOCK MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD		
74	4	Unidad	TIJERA LARGA AVIACION PARA DURLOCK, 14-566 DE MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD		
75	10	Unidad	CUTTER PARA DURLOCK 10-079 DE MARCA STANLEY O SIMILAR CALIDAD		
76	2	Unidad	ENGRAPADORA NEUMATICA PARA TAPICERIA 84/08		
77	5	Unidad	TIJERA PROFESIONAL TEXTIL		
78	10	Unidad	ARNES DE SEGURIDAD CON CINTA POLIESTER DE 45MM, CABO DE VIDA CON AMORTIGUADOR Y MOS.18MM, NORMA IRAM 3622-1, MARCA ESLINGAR MODELO WXEHA211A O SIMILAR CALIDAD		
79	50	Par	GUANTES MAPA ULTRANE 553 PALMA DE NITRILO TALLE 8		
80	20	Par	RODILLERAS DE PROTECCION MULTIPLE USO MARCA CERAMICRUZ O SIMILAR CALIDAD		
81	10	Unidad	SEMIMASCARA 3M 6200 CON REPUESTO DE FILTRO O SIMILAR CALIDAD		
82	10	Unidad	SEMIMASCARA 3M 6001 + FILTROS O SIMILAR CALIDAD		
83	20	Unidad	ANTIPARRA TRANSPARENTE POLICARBONATO ANTIRRAYADURA 3M G-20		
84	10	Unidad	CASCO DE SEGURIDAD AMARILLO CON ARNES		
85	20	Unidad	FAJA LUMBAR DE TRABAJO MARCA OMBU O SIMILAR CALIDAD		
86	20	Unidad	GAFAS PROTECCION OCULAR TRANSPARENTE 3M O SIMILAR CALIDAD		

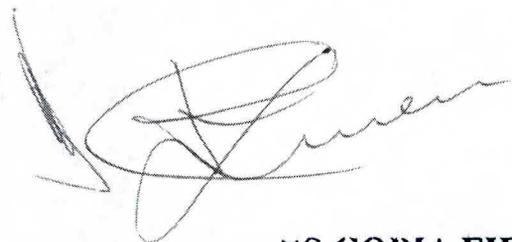
JA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

CA
DA 

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL